

Quito, 14 de octubre del 2011

ASUNTO

de Quito 21/10/11
c/p



Señores

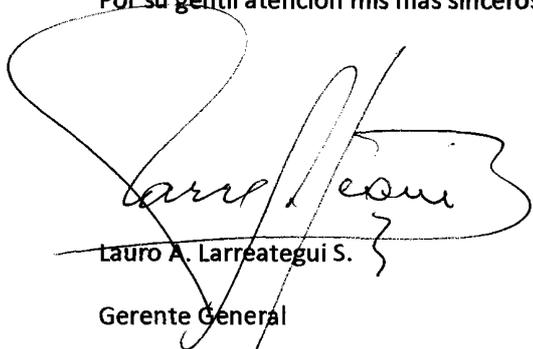
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración:

LAURO ANIBAL LARREATEGUI SAAVEDRA, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cia. Ltda.** Con No. De R.U.C. 1792277469001 y con No. De expediente 63254 informo sobre la Cesión de Participaciones de mi Representada, para lo cual adjunto una copia del testimonio de la Escritura de Cesión.

Por su gentil atención mis más sinceros agradecimientos.


Lauro A. Larreategui S.
Gerente General

NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cia. Ltda.

Ingresado cesión
de participaciones
27/10/2011
de



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 12287

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
DE LA COMPAÑÍA NEWHARMONY
SALUD ECUADOR CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

SR. CARLOS ANDRÉS COBO LÓPEZ.

A FAVOR DE:

SR. XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ.

CUANTIA: US\$ 200,00

DI: 3 COPIAS

JC

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **veintidós de septiembre del año dos mil once**; ante mí Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito, comparecen: El señor **CARLOS ANDRÉS COBO LÓPEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se agrega como habilitante y, el señor **XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, los cuales comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y
2 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en
3 virtud de haberme presentado sus respectivas
4 cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto,
5 advertidos que fueron por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, así como
7 examinados en forma aislada y separada, de que
8 comparecen sin coacción, amenazas, temor
9 reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan
10 a escritura pública la siguiente minuta: " **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo díguese incluir una de Cesión de
13 Participaciones de conformidad con las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al
15 otorgamiento de la presente escritura pública, por
16 una parte, el señor CARLOS ANDRÉS COBO LÓPEZ, por
17 sus propios derechos, mayor de edad, de estado
18 civil casado, con capitulaciones matrimoniales,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito y que en
20 adelante se le denominará "el cedente" y, por otra
21 parte, el señor XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ,
22 por sus propios derechos, mayor de edad, de estado
23 civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito
24 y a quien en adelante se les denominará "el
25 cesionario".- Los comparecientes son legalmente
26 capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
27 Mediante escritura pública celebrada el treinta y
28 uno de agosto del dos mil diez, ante el Notario

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 Undécimo Encargado del Cantón Quito Doctor LUIS
2 VARGAS HINOSTROZA, se constituyó la compañía
3 NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cía. Ltda., con un capital
4 social de (USD \$400) dólares americanos; **b)** La
5 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
6 veintidós de septiembre del dos mil once, resolvió
7 por unanimidad: **Uno)** Autorizar al socio: CARLOS
8 ANDRÉS COBO LÓPEZ, para que ceda la totalidad de
9 sus participaciones (200) DOSCIENTAS
10 participaciones que poseen en el capital social de
11 la compañía NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cía. Ltda., a
12 favor del señor XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ.-
13 **c)** Se deja constancia que Carlos Andrés Cobo López,
14 cede sus participaciones sin la necesidad de
15 autorización de su cónyuge ya que adquirió las
16 participaciones firmando anteriormente
17 capitulaciones matrimoniales, como se demuestra con
18 el documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN.-** El
19 cedente Carlos Andrés Cobo López expresa que
20 transfiere las doscientas participaciones de las
21 cuales es titular a favor de: Xavier Lauro
22 Larreategui Álvarez que le da un total de
23 trescientas sesenta participaciones en el capital
24 social de la Compañía NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cia.
25 Ltda.- **CUARTA: NUEVOS MONTOS.-** Luego de esta
26 cesión, las CUATROCIENTAS (400) participaciones
27 componen el capital social de la



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 NEWHARMONY SALUD ECUADOR Cía. Ltda., quedan
2 distribuidas de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Xavier L. Larreategui	US\$ 360,00	US\$ 360,00	360
Lauro A. Larreategui	US\$ 40,00	US\$ 40,00	40
TOTAL	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400

3 **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato es de
4 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
5 (USD \$200,00) toda vez que las doscientas
6 participaciones negociadas tienen el valor de un
7 dólar americano cada una.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y**
8 **MARGINACIÓN.**- El señor Notario Undécimo del Cantón
9 Quito, sentará razón de este instrumento al margen
10 de la matriz de la escritura de constitución de la
11 compañía.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)**
12 Copia del acta de socios de la Compañía NEWHARMONY
13 SALUD ECUADOR Cía. Ltda., que acredita que existe
14 el consentimiento unánime del capital social para
15 esta transferencia; **b)** Copias de las cédulas de
16 identidad y papeleta de votación de los cedentes y
17 los cesionarios y copia de las capitulaciones
18 matrimoniales del señor Carlos Andrés Cobo López.-
19 Usted, señor Notario, se servirá agregar las
20 cláusulas de rigor necesarias para la perfecta
21 validez de este instrumento.- (HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA, la misma que se halla redactada y firmada
23 por la doctora Mariana Parra, Abogada con matrícula
24 nueve mil setecientos ochenta y cinco, del Colegio

Notaría Séptima del Cantón Quito

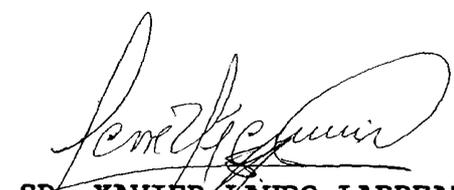


Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 de Abogados de Pichincha, la misma que queda
2 elevada a escritura pública con todo el valor legal
3 y que los señores otorgantes aceptan en todas y
4 cada una de sus partes; para la celebración de esta
5 escritura se observaron los preceptos legales del
6 caso; y, leída que les fue a los señores
7 comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, se
8 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy
9 fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

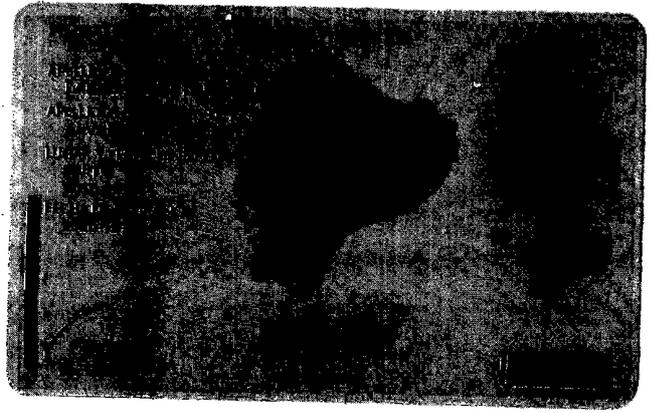
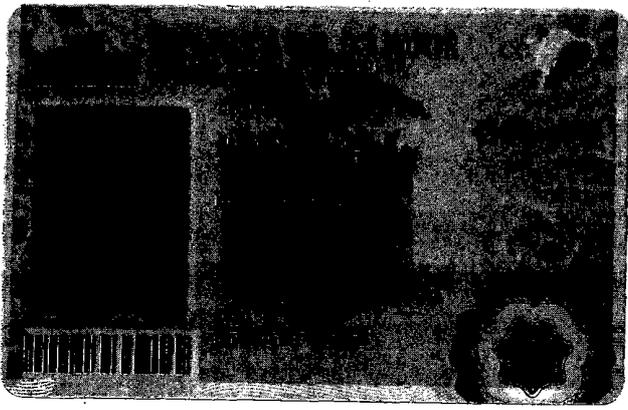

SR. CARLOS ANDRÉS COBO LÓPEZ 
C.C. No. 180251050-1


SR. XAVIER LAURO LARREATEGUI ÁLVAREZ 
C.C. No. 171361613-2


EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216 0000
 NÚMERO

1713016132
 CÉDULA

LARREÁTEGUI ALVAREZ XAVIER
 LAURO

FIGUINCHA
 QUITO

PROVINCIA
 SAN BLAS
 PARROQUIA

F. PRESENCIA E/D. JUNTA

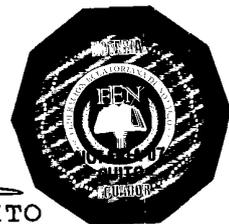
[Handwritten signature]



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NEWHARMONY SALUD ECUADOR CÍA. LTDA.; otorgada por: SR. CARLOS ANDRÉS COBO LÓPEZ; a favor de: SR. XAVIER LAURO LARREÁTEGUI ÁLVAREZ, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

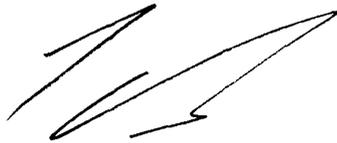


[Handwritten signature]
 DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3260** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de octubre del dos mil diez, fs. 2935 vta, tomo 141 correspondiente a la Constitución de la compañía **“NEWHARMONY SALUD ECUADOR CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de octubre de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng